

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres, para el “Desarrollo de un sistema integrado para la producción intensiva de tenca y cultivos hidropónicos”.

Habiéndose firmado el día 29 de octubre de 2007 Addenda al Convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación de Cáceres, para el “Desarrollo de un sistema integrado para la producción intensiva de tenca y cultivo hidropónicos”, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda de convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 30 de noviembre de 2007.

El Secretario General P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 13/09/2007, D.O.E. n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES, PARA EL “DESARROLLO DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA PRODUCCIÓN INTENSIVA DE TENCA Y CULTIVOS HIDROPÓNICOS”

En Mérida, a 29 de octubre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Navarro Ribera, Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Presidente n.º 22/2007, de 30 de junio (D.O.E. Extraordinario n.º 6), debidamente autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 26 de octubre de 2007.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, Presidente de la Diputación de Cáceres, nombrado por Acuerdo del Pleno de 12 de julio de 2003.

Reconociéndose la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Adenda al Convenio citado, ambas partes

EXPONEN

Primero. Que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y la Diputación de Cáceres suscribieron, con fecha 23 de agosto de 2006, un Convenio interadministrativa de colaboración para el desarrollo y optimización experimental de un sistema integrado de acuaponía para la producción intensiva de tenca Tinca tinca y biomasa vegetal.

Segundo. Que para la consecución de los objetivos fijados en el Convenio es necesario realizar un ciclo anual de experiencias, por lo que, siendo necesario ampliar el plazo de ejecución de los trabajos de experimentación previstos en el Convenio, se requiere modificar el texto de la estipulación segunda.

A tal fin, ambas partes acuerdan modificar el contenido del Convenio, con arreglo a la siguiente:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN SEGUNDA.

La estipulación segunda del Convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y la Diputación de Cáceres, queda redactada de la siguiente manera:

“SEGUNDA. Plazo de ejecución.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la firma del presente convenio hasta el 30 de septiembre de 2008”.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN CUARTA.

La estipulación cuarta del Convenio, queda redactada de la siguiente forma:

“Cuarta. Contraprestaciones:

Como contraprestación para la realización de los trabajos, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente se compromete a abonar a la Diputación de Cáceres la cantidad de 395.436 euros.

La financiación se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

Año 2006: 100.247 euros, se abonará a la certificación por el Secretario de la Diputación del inicio de los trabajos.

Año 2007: 158.889 euros, que se imputarán al código de proyecto 2002.12.030011, de los cuales 120.789 euros corresponden a la aplicación presupuestaria 12.03.443, A.762, y 38.100 euros a la aplicación 12.03.443A.462, efectuándose los abonos de la siguiente manera:

— El 50% (79.444,50 euros), se abonarán una vez que se certifique por el Director Técnico nombrado por la Consejería que los trabajos correspondientes a la anualidad 2006 han finalizado, se han ejecutado conforme al Convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a dicha anualidad.

— 25% (39.722,25 euros), que se abonarán una vez que se certifique por el Director Técnico nombrado por la Consejería que los trabajos correspondientes al 25% de la anualidad 2007 han finalizado, se han ejecutado conforme al Convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a dicho porcentaje.

— 25% restante (39.722,25 euros), que se abonarán una vez que se certifique por el Director Técnico nombrado por la Consejería que los trabajos correspondientes al último 25% de la anualidad 2007 han finalizado, se han ejecutado conforme al Convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a dicha anualidad.

Año 2008: 136.300 euros, que se imputarán al código de proyecto 2002.12.03.0011, de los cuales 103.000 euros corresponden a la aplicación presupuestaria 12.03.443A 762 y 33.300 euros a la aplicación 12.03.443A 462, efectuándose los abonos de la siguiente manera:

— El 50% (68.150 euros) se abonará una vez que se certifique por el Director Técnico nombrado por la Consejería que los traba-

jos correspondientes al 50% restante de la anualidad 2007 han finalizado, se han ejecutado conforme al Convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a dicha anualidad.

— El 25% (34.075 euros) se abonará una vez que se certifique por el Director Técnico nombrado por la Consejería que los trabajos correspondientes al 25% de la anualidad 2008 han finalizado, se han ejecutado conforme al Convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a dicho porcentaje.

— El 25% restante (34.075 euros) se abonará una vez que se certifique por el Director Técnico nombrado por la Consejería que todos los trabajos han finalizado, se han ejecutado conforme al Convenio y se han justificado todos los gastos y pagos correspondientes al mismo.

TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN QUINTA.

La estipulación quinta del Convenio, queda redactada de la siguiente forma:

“Quinta. Aplicación presupuestaria:

El pago de la aportación de la Junta de Extremadura se imputará a los presupuestos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para los años 2006, 2007 y 2008. Las aplicaciones presupuestarias: 12.03.443A.762.00 y 12.03.443A.462.00 del Superproyecto 2002.12.03.9008, Proyecto 200212030011 cofinanciado con fondos europeos (IFOP) medida 4.6 (80%) “Medidas Innovadoras”, del Programa Operativo de Extremadura, de acuerdo con la siguiente tabla:

Anualidad	Importe	Aplicación presupuestaria	Superproyecto	Proyecto
2006	76.447,00	12.03.443A762	2002.12.03.9008 Medidas Innovadoras 4.6.	2002.12.03.0011 Medidas Innovadoras
	23.800,00	12.03.443A462		
2007	120.789,00	12.03.443A762		
	38.100,00	12.03.443A462		
2008	103.000	12.03.443A762		
	33.300	12.03.443A462		

CUARTA.

La presente Adenda entrará en vigor el día de su firma.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento, por cuádruplicado, en el lugar y fecha indicado ut supra.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, José Luis Navarro Ribera.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, Juan Andrés Tovar Mena.